

□ **MODELO 347. MODIFICACIONES EN REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO. OBLIGACIONES FORMALES**

Suministro de información trimestral

Se presentará una única declaración anual como hasta ahora pero **la información** sobre las operaciones realizadas **se proporcionará desglosada trimestralmente**.

Criterios de imputación temporal

Se imputarán en el mismo periodo en el que deban anotarse las operaciones en los libros registro de IVA; se homogeneiza así el período de imputación con el modelo 340.

Cuando se modifique el importe de las operaciones con posterioridad a su realización, (por devoluciones, descuentos, bonificaciones u operaciones que queden sin efecto, o modificaciones en la base imponible por insolvencias) se consignará el importe modificado en el apartado correspondiente al trimestre natural en que se hayan producido las circunstancias modificativas.

Las operaciones se **continuarán** declarando en el modelo 347 siempre y cuando superen **anualmente** el importe de 3.005,06€, (300,51 euros en el supuesto de cobros por cuenta de terceros).

¿En el modelo 347 correspondiente a 2011 cambia el criterio de imputación de las facturas?

Sí. Se utilizará el mismo criterio de imputación que en el modelo 340. Las operaciones se entenderán producidas en el período en el que se deba realizar la anotación registral de la factura o documento sustitutivo que sirva de justificante.

- En las facturas expedidas deben estar anotadas en el momento que se realice la liquidación y pago del impuesto correspondiente a dichas operaciones.

- En las facturas recibidas deben estar anotadas por el orden que se reciban y dentro del período de liquidación en que proceda efectuar su deducción.

¿Con el nuevo criterio de imputación pueden existir discrepancias entre los importes declarados por el cliente y el proveedor?

Sí. En el caso de que se reciba la factura por el cliente y se registre en un período trimestral distinto al de la emisión de la misma por el proveedor surgirán diferencias.

Ejemplo: la sociedad X vendió a Y por un importe de 10.000 euros el 20 de marzo de 2011. La sociedad Y recibió la factura el 30 de abril y la registró en el libro de facturas recibidas en esa fecha.

En el 347 de X la operación indicada debe incluirse, con la clave "B", en la casilla correspondiente al 1T y en el 347 de Y se incluirá, con la clave "A" en la casilla correspondiente al 2T.

¿Cómo se declaran las operaciones en las que posteriormente existan devoluciones, descuentos, bonificaciones o modificación de la base imponible?

Estas circunstancias modificativas deberán ser reflejadas en el trimestre natural en que se hayan producido las mismas, siempre que el resultado de estas modificaciones

supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad en el año natural, la cifra de 3.005,06 euros.

Ejemplo 1: En enero de 2011 la entidad X (no es gran empresa) vendió a Y por un importe de 4.000 euros. Pasados 6 meses X no ha cobrado dicho importe por lo que realiza los trámites pertinentes para modificar la base imponible en el último trimestre de 2011. ¿Cómo declara estas operaciones en el 347? No debe presentar el modelo 347 porque el importe anual de las operaciones, en valor absoluto, es inferior a 3.005,06 euros

Importe anual de las operaciones = 0= Venta (4000) – Modif. BI (-4.000)

Ejemplo 2: En diciembre de 2010 la entidad X vendió a Y por un importe de 20.000 euros. En el primer trimestre de 2011, la entidad X recibe una devolución de mercancías procedente de la venta anterior por valor de 4.000 euros. ¿Cómo declara estas operaciones en el 347? En este caso sí debe declarar las operaciones en el 347 ya que se tiene en cuenta el que el valor absoluto de las operaciones realizadas en un mismo año natural supere los 3.005, 06 euros.

Ejercicio 2010: Clave “B”. Importe de las operaciones = 20.000 euros

Ejercicio 2011: Clave “B”

Importe anual de las operaciones = - 4.000

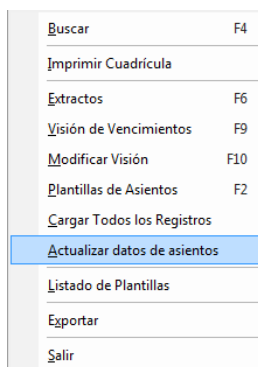
Importe 1T: - 4.000

Importe 2T=0

Importe 3T=0

Importe 4T=0

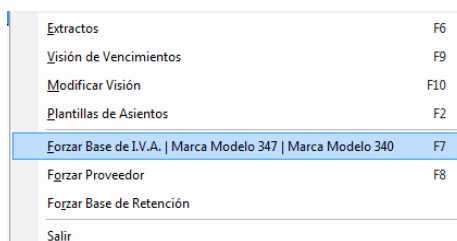
- ❑ **IMPORTANTE:** antes de realizar el modelo 340 o 347 tenemos que ir al menú de **Mantenimientos/Asientos**, clic botón derecho **“Actualizar datos de asientos”**. (este proceso únicamente se tiene que realizar en esta actualización)



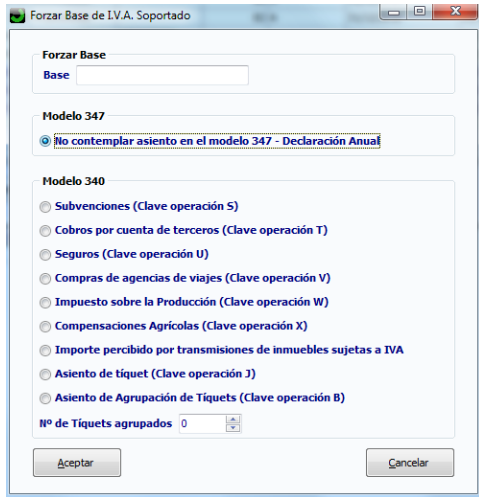
- ❑ **¿Si tengo un asiento que no quiero que salga reflejado en el 347, como lo marcaré?**

Iremos al Menú de **Mantenimientos/Asientos**.

Una vez tenemos entrado el asiento (antes de hacer “Guardar Asiento”), haremos clic botón derecho/ **Forzar base de I.V.A | Marca Modelo 347 | Marca Modelo 340**.



¡ aquí escogeremos “No contemplar asiento en el modelo 347...” “

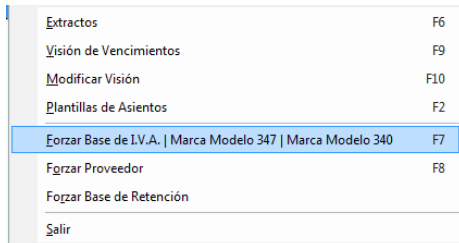


- ¿Ejemplo de como contabilizar un asiento de Importación para el Modelo 347?

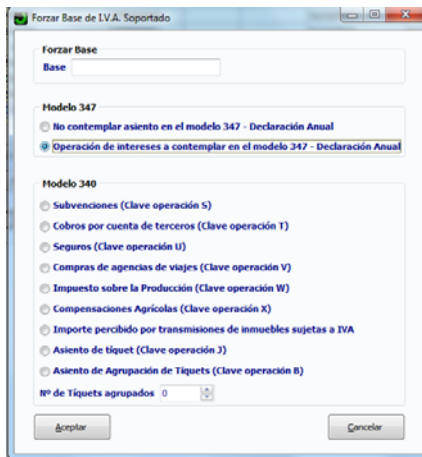
Comentario	I.V.A.	Tipo I.V.A.	Importe	Deure	Haber	Serie	Orden
S/FACT N° 55555	S		5,200.00 €		4000000001	A	4
S/FACT N° 55555 UNISOFT	S	1800/1C00/C	180.00 €	4720000000		A	4
▶ S/FACT N° 55555 UNISOFT	S	0000/1C00/B	20.00 €	6020000000		A	4
S/FACT N° 55555 UNISOFT	S	1800/0000/B	4,000.00 €	6230000000		A	4
S/FACT N° 55555 UNISOFT	S	1800/0000/C	1,000.00 €	4720000000		A	4

- ¿Ejemplo de cómo contabilizar un asiento de intereses de Bancos/Cajas para el Modelo 347?

Una vez tenemos entrado el asiento (antes de hacer “Guardar Asiento”), haremos clic botón derecho/ **Forzar base de I.V.A | Marca Modelo 347 | Marca Modelo 340.**



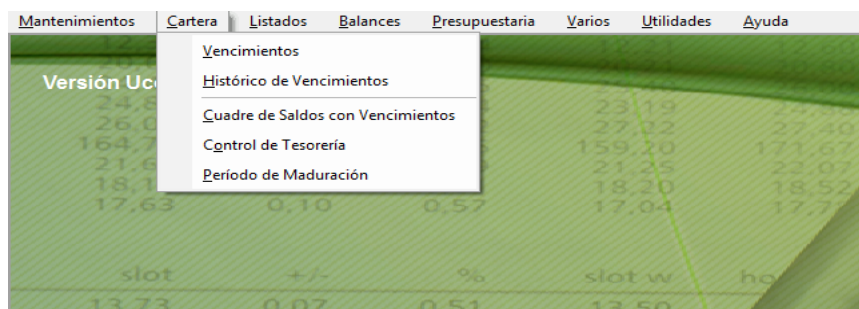
¡ aquí escogeremos “Operación de intereses a contemplar en el modelo 347...” “



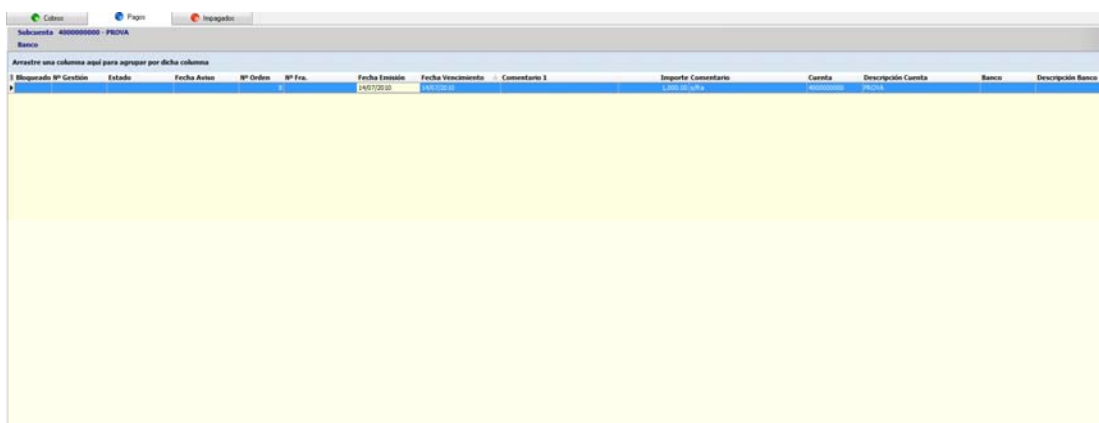
- ❑ **Impresión de las Cartas declaración anual para los clientes/Proveedores.** Ponerse en contacto con el Departamento de Atención al Cliente quien le realizará la modificación de la información Trimestral en el formato de Impresión.

NOTA: La Agencia tributaria a día de hoy no ha colgado la descarga para el modelo 347. La información que genera el programa Ucontaw es de tipo **Borrador**. Estamos a la espera para enviar la actualización pertinente.

- ❑ **Reestructuración del menú de Mantenimientos.** Se ha creado un nuevo menú de Cartera donde tendremos agrupado todo lo que hace referencia al control de cartera.



Aquí tenemos un nuevo submenú de **Histórico de Vencimientos** donde se quedarán guardados todos los vencimientos que borremos. De esta forma podemos tener un histórico de lo que hemos pagado/cobrado.



- ❑